

Despacho Superior

Resolución No. 044
(De 27 de enero de 2023)



“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **COMUNIDAD MAGNIFICAT DE MARÍA REINA DE LA PAZ (CMRP)**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

Que la organización denominada **COMUNIDAD MAGNIFICAT DE MARÍA REINA DE LA PAZ (CMRP)**, debidamente inscrita al Folio No. 20222, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **MARLO DIONISIO VERAR HERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-390-701, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, mediante apoderada legal, donde solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (fjs.2-4)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, de la cédula de identidad personal del señor **MARLO DIONISIO VERAR HERNÁNDEZ**, representante legal de la organización. (fj.5)
3. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **COMUNIDAD MAGNIFICAT DE MARÍA REINA DE LA PAZ (CMRP)**. (fj.6)
4. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 605 de 15 de enero de 2004, expedida por la Notaría Décima del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos que otorgan la personería jurídica a la organización. (fjs.7-28)
5. Pruebas documentales que demuestran, de manera fehaciente, que la asociación presta un servicio social. (fjs.53-78);

Que corresponde efectuar el examen de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que, entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **COMUNIDAD MAGNIFICAT DE MARÍA REINA DE LA PAZ (CMRP)**, visibles a fojas 13 y 14 del expediente administrativo, entre otros, se encuentran:

1. Ofrecer un hogar estable para la recuperación emocional, psicológica y plena del individuo y su integración en la familia y sociedad sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, política partidista o creencias religiosas.
2. Acoger a quienes deseen profundizar su formación humana y cristiana en una auténtica escuela de vida y amor, donde se cultiven y desarrollen los valores morales inspirados en la fe cristiana.
3. Ofrecer un camino de recuperación integral y de sanación interior a través de los procesos de acompañamiento espiritual personalizado y comunitario.
4. Fortalecer los valores humanos y cristianos a través del trabajo comunitario, la liturgia y la oración cristiana, la recreación y confraternización a los ritmos del día.
5. Promover el trabajo artesanal, artístico y agrícola mediante cursos continuos y personal capacitado.
6. Familiarizarnos y actualizarnos científicamente con la realidad de la tóxico-dependencia y la violencia intrafamiliar que sufren los jóvenes y los adultos a fin de fortalecer y mejorar nuestra labor.
7. Capacitar líderes para la creación de nuevas fraternidades de la Comunidad Magnificat.
8. Acoger a los infantes que por el estado de recuperación en que se encuentran sus padres y madres, deberán permanecer en la comunidad por un tiempo definido.

Que dentro de las pruebas aportadas por la organización denominada **COMUNIDAD MAGNIFICAT DE MARÍA REINA DE LA PAZ (CMRP)**, visibles de fojas 53 a 78 del expediente administrativo, se evidencia que la organización tiene como objetivo principal el ejercicio de la caridad en la transformación integral del individuo, la familia y la sociedad, según el modelo de Cristo Samaritano Misericordioso, a través del servicio de acogida y acompañamiento personalizado,

Resolución No. 044 de 27 de enero de 2023 - Pág. 2



frente a quienes se sientan solos, abandonados, tóxico-dependientes o que sufran de violencia familiar.

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 06 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, fundamentado en lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **COMUNIDAD MAGNIFICAT DE MARÍA REINA DE LA PAZ (CMRP)**, debidamente inscrita al Folio No. 20222 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que, contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria Inés Castillo

MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra



MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Edmavi González
Lic. Edmavi González
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORÍA LEGAL
A los 8 días del mes de Marzo de 20 23
Se notificó a Osvaldo Domínguez de la presente Resolución
No. 044 de 27 del mes de Enero de 23
Firma: Osvaldo Domínguez
Cédula: 8-391-461